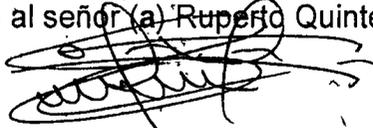


S E C R E T A R I A.- La Macarena Meta, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Al Despacho del señor Juez solicitud de conciliación extrajudicial, radicada por Andrés Escamilla Mora, cita al señor (a) Ruperto Quintero Fuentes. Provea.
Rad. No. 2024 01345.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo establece el art. 27 de la Ley 640 de 2001 y con base en la solicitud radicada por el señor (a) ANDRES ESCAMILLA MORA, fíjese la hora de las 09:30 de la mañana del día miércoles 13 de marzo de 2024, para realizar la conciliación extrajudicial solicitada. En consecuencia, cítese al señor (a) RUPERTO QUINTERO FUENTES, a través de la parte interesada, haciéndole entrega de la comunicación, donde se harán las advertencias que puede acarrear el incumplimiento a la cita.

Se le informa a la persona citada que, debe comparecer con su documento de identidad. Así mismo que, si no comparece en la hora y fecha señalada, podrá presentar excusa de su inasistencia, dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la audiencia; de lo contrario, podrá hacerse acreedor (a) a las sanciones legales.

Se le informará al peticionario (a) que, si su citado (a) se niega a recibir y/o firmar, la boleta de citación, podrá acudir ante la Estación de Policía de esta localidad, para que se le preste la colaboración y apoyo necesario, para hacerse efectiva la comunicación de la citación a la audiencia (Parágrafo del art. 20 de la Ley 640/2001).

NOTIFIQUESE


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

